

El testamento inédito de doña Beatriz Clara Coya de Loyola, hija del Inca Sayri Túpac

por ELLA DUNBAR TEMPLE

De todos los hijos de Huayna Cápac, fué Manco Inca quien daría mayor lustre a la estirpe del último Emperador efectivo del Tahuantinsuyo. En tanto que la descendencia legítima y bastarda de Paullu Túpac, el claudicante y españolizado Inca del Colcampata, degeneraba oscuramente a lo largo de la Conquista y del Virreinato, la del esforzado soberano de la Vilcabamba incaica, supo mantener, por modos diversos, el prestigio de su linaje imperial.

Los tres hijos de Manco Inca pasaron los primeros años de su mocedad en el retiro agreste de Vilcabamba, pero más tarde sus vidas tomaron rumbos divergentes. Titu Cusi Yupanqui y Túpac Amaru perpetuaron sin treguas la tradición de empecinada resistencia que les legara su padre, pero el mayorazgo, Sayri Túpac, se dejó atraer, ya al mediodía de su existencia y en tiempos del Marqués de Cañete, por el señuelo de las promesas españolas y abandonó el reducto de Vilcabamba para vivir a la usanza castellana.

Casó Sayri Túpac con su hermana doña María Cusi Huarcay Coya o Cayllas Cusi Huarque, hija asimismo de Manco Inca, habida en Coya Cuxi Huarcay o Ataría Cusi Huarque la que fué, a su vez, fruto de la unión de Huáscar Inca y de Mama Huarcay (1). Doña María Cusi Huarcay Coya, que tomara con las aguas del bautismo el nombre cristiano de doña María de Manrique, sobrevivió a su consorte y su figura se atisba, con definidos perfiles, en muchos documentos de la época. Verdadera hija del irreductible e insumiso Manco, tan celador de la honra de su estirpe, doña María había abandonado harto a su pesar su retiro de Vilcabamba, del cual no quiso salir tampoco en su florida mocedad, y continuaba apegada a la tradición que representaba ese "semillero de Incas", como lo llamara el Virrey Toledo.

(1) Doña María, "mujer de no mal parecer y de buen entendimiento", como la califica Lizárraga, era una de las tres coyas de apellido Huarque o Huarcay que figuran en la genealogía de los últimos Incas. Cf. Ella Dunbar Temple, *La descendencia de Huayna Cápac*, Revista Histórica, Lima, 1937, t. XI, ent. I y II, pág. 127.

Presenció la viuda de Sayri el suplicio de su hermano Túpac Amaru y sintió a par de muerte esa hora aciaga para su estirpe y que cerraba para siempre la dramática gesta de Vilcabamba (2). De los hijos de Manco, todos ellos de tan trágicos destinos y protagonistas de aquel largo episodio de luchas y glorias, de tretas dilatorias y de enconados rencores, quedaba únicamente doña María. El vencedor, el antiguo y férreo guerrero de Carlos V, el inclemente don Francisco de Toledo, contrariando el orgullo de linaje y las calidades de la viuda de Sayri Túpac, la obligó a tomar nuevamente estado con don Juan Fernández Coronel, soldado español sin abolengo y sin fortuna (3), y entregó el destino de doña Beatriz Clara Coya, la hija de doña María y de Sayri Túpac, en manos del capitán don Martín García Oñez de Loyola, el apesador del Inca Túpac Amaru.

De su unión con don Juan Fernández Coronel hubo doña María al capitán Martín Fernández Coronel Inca y a doña Melchora Sotomayor Coya, la cual casó con don Manuel Criado de Castilla, también de linaje imperial incaico, y acompañó hasta el fin de sus días a su media hermana la coya doña Beatriz.

Además de esos tres hijos legítimos dejó doña María otras dos hijas: doña Francisca Maldonado, casada con don Bermudo de Mesa y doña Juana Maldonada, mujer que fué de don Miguel Merino de Lecona quien sería, por los años de 1598, tutor de su cuñado don Martín Fernández Coronel (4).

(2) Diego Francisco Altamirano, *El suplicio del primer Túpac Amaru. Fragmentos de la Historia del Perú del Padre...* Revista Histórica, Lima, t. XV, ent. I y II, pág. 174: "Al passar por una calle donde le vió una hermana, suya (otros quieren que fuese su prima), su nombre Doña María Arcaay, ésta, levantando la voz cuanto le pudiesse percibir el hermano, con más ilanto que palabras clamó: "A dónde vas príncipe de los cuatro suyos" (assi nombraban en su lengua los cuatro partidos principales en que dividían su reino) y queriendo proseguir su lamentación, se lo impidieron por evitar alguna turbación o sentimiento en el hermano".

(3) Don Juan Fernández Coronel había servido a Gasca y presentó información de servicios en 1561. (Inédita, Archivo de Indias), Sevilla.

(4) Hemos hallado esta nueva línea de la descendencia de doña María, asimismo desconocida hasta ahora, gracias a una serie de documentos inéditos, entre ellos el juicio de partición de bienes seguido por sus herederos y que continuaba ventilándose por los años de 1600. En un poder otorgado por don Domingo de Garro tutor y curador de la persona y bienes de doña Ana María de Loyola, hija de doña Beatriz Clara Coya, aparecen también estas dos hijas de doña María: "que por quanto a la dha menor le pertenecen las tres partes de un juro queesta en los rreynos despaña de dos mil ducados de rrenta en cada un año que se cobran e pagan de las heras de la ciudad de granada en rrentas de la ciudad de malaga de los dhos rreynos como heredera de la dha su madre en esta manera la una parte que le pertenecia y heredo la dha doña beatriz clara su madre doña maria cusi madre de la suso dha la cual la heredo de doña francisca maldonado su hija y hermana de la dha coya doña beatriz y persona que la heredo de sus hijos y de don bermudo de messa su marido cuya fue la dha rrenta E las otras dos partes por venta que della le hizo ael dho governador myn Garcia de loyola padre de la dha menor y a mi en su nombre miguel merino de lecona La una parte por si e por doña juana maldonado su mujer e ermana y una de los herederos de la dha doña francisca maldonado e la otra como el tutor E curador de la persona e bienes de don mn frz coronel de sotomayor uno de los dhos herederos como mas largamente consta e parece por las Escripturas que El suso dho otorgo Enesta ciudad ante El Presente sno. en tryenta dias del mes de julio del año passado de mill E quinientos e noventa E ocho años y en los dhos rreynos despaña ay E se tratan pleitos e causas en rrazon de las dhas tres partes.

Protocolo del Escribano Juan de Mendieta, fs. 265 vta. Bib. Nac. del Perú. cf. nota 17.

Un incidente revelador del carácter animoso y altivo de doña María es el que relata el P. Vera, en carta al Consejo de Indias del 9 de abril de 1572 (5). Con ocasión del envío al Rey de España de los famosos paños o lienzos de los Incas, en cuyas cenefas figuraba toda la historia de la sucesión incaica, el Virrey Toledo, pocos días antes de la declaratoria de guerra a Túpac Amaru, hizo mostrar esos paños, en las casas de la morada de Juan de Maldonado, a los descendientes de los Incas residentes en el Cuzco. Refiere el P. Vera que el Virrey había hecho representar a Paullu Inca en lugar preferente al de Titu Cusi y que una hija bastarda del precitado Paullu ocupaba, asimismo, en los paños un sitio superior al de doña María Cusi Huarca. La viuda de Sayri e hija de Manco, sin guardar su enojo, dijo allí: "Como se sufre que el padre de don Carlos y él estén en más prominente lugar y su hermana siendo bastarda, que mi padre, mi hermano e yo, siendo legítimos, e así se fué con otros Ingas sus deudos a quejarse al Virrey sobre ello, el cual respondió: no ves tú, doña María, que don Carlos y su padre sirvieron al Rey, y tu padre y hermano han sido tiranos y siempre han estado metidos en la montaña, a lo cual ella le respondió: pues tú dices que mi padre y hermano han sido traidores no siéndolo; si han estado retirados, ha sido porque no les han dado de comer, siendo señores de este reino, pues tú lo verás".

En el proceso instaurado por Toledo contra los Incas cuzqueños aparece doña María declarando en contra de don Carlos Inca, el mayorazgo de don Cristóbal Paullu. Los viejos rencores no se habían suavizado y una vez más restallaba la irreductible oposición entre las dos sedes rivales de Colcampata y Vilcabamba (6). Los nobles que siguieron a Sayri Túpac a su salida de Vilcabamba continuaban fieles a doña María y a sus hermanos, y en el curso de ese proceso los Incas encausados expresaron que los de Vilcabamba "eran tan enemigos suyos como él (don Carlos Inca) de ellos, que no se podían ver" (7). Doña María, al acusar a don Carlos de tratos con los Incas de Vilcabamba, tratos que no existieron en momento alguno, quiso, en un irrefrenable raptó de venganza y por animosidad personal, envolver a los nobles cuzqueños, y en especial al hijo del hermano rival de Manco, en el destino funesto de sus parientes de Vilcabamba.

Por los años de 1586 vivía aún doña María y la hallamos importunando al Virrey Conde de Villar don Pardo, para que le permitiera entrar a sus lares de Vilcabamba, verdadera obsesión de su malaventurada existencia, con el pretexto de descubrir unos tesoros en compañía de su primo Jorge Fernández de Mesa, quien pertenecía, por vía materna, a la nobleza incaica. Aún en aquellos tiempos conservaba intactos los arrestos de su juventud y la característica altivez de su carácter forjado en esos años de pertinaz lucha que sostuviera su padre, porque, tanto en sus declaraciones de 23 y 27 de

(5) Carta del P. Vera del 9 de Abril de 1572. (Inédita, Archivo de Indias. Sevilla).

(6) Cf. Ella Dunbar Temple, *Paullu Inca*, Rev. Histórica, Lima, 1937, t. XI, ent. III. Id. Id. *Don Carlos Inca*, Rev. Histórica, Lima, 1948, t. XVII.

(7) Cartas o memoriales anónimos dirigidos al Rey y al Consejo de Indias. 18 de abril de 1573. Cf. *Juicio de residencia de Loarte*. Archivo de Indias.

diciembre de 1586, prestadas en el Cuzco ante los escribanos Luis de Quesada y Gaspar de Prado, como en su carta al Virrey en relación con el pretendido descubrimiento de minas y tesoros, se queja de los agravios hechos por los españoles a sus antiguos vasallos y exige que en esa jornada a Vilcabamba se le otorguen recaudos para todo lo concerniente al trabajo de los indios, a don Jorge de Mesa "porque ampare a los naturales y deudos suyos que no sean agraviados". Doña María no vacila en recordar al Virrey que Manco Inca se retiró a Vilcabamba "fatigado de las opresiones que se le hacían no mirando que eramos rreyes de estos rreynos y auendonoslo quitado lo deuiamos sentir y no tanto estos como otros agravios inconsiderados que se nos hacian"; agregando que al dejar Sayri Túpac ese reducto sólo se le dió "un poquito de lo mucho quehera nuestro". Con no poca razón negó el virrey la licencia solicitada, expresando que consideraba peligrosa la entrada de doña María a la antigua sede de su padre y hermanos y calificando de "impertinencias" los dolidos reproches de la viuda de Sayri Túpac.

Doña María Cusi Huarca Coya otorgó testamento en la ciudad de Los Reyes y feneció sus días en el Cuzco, siendo enterrada, conforme a sus deseos, en el convento de Santo Domingo, otrora Templo del Sol, al lado de Sayri Túpac y Túpac Amaru, los otros dos representantes de la esclarecida estirpe de Manco Inca (8).

* * *

Doña Beatriz Clara Coya, habida en la unión de Sayri Túpac y de doña María Cusi Huarca Coya, fué la opulenta heredera de un pingüe mayorazgo y de ella guardan puntual memoria crónicas y documentos de la época.

El 12 de agosto de 1563 ingresó al Monasterio de Santa Clara del Cuzco "para que se criase y deprendiese buenas costumbres en la dicha casa" (9), pero ya desde sus primeros años fué causa de codiciosas apetenencias y sus varios pretendores motivaron ruidosos y largos litigios que preocuparon no poco a la Corona española. Fué uno de los pretendientes de la Coya, y con hartos títulos para amparar su demanda, don Felipe Quispe Titu, el hijo de Titu Cusi Yupanqui, quien, para que su heredero tuviera de forma más completa la representación imperial, deseaba esa unión con la mu-

(8) C. *Documentos para la Historia del Cuzco. Tumbas de los Incas Sairi Tupac, D. Felipe Tupac Amaru, a quien mandó cortar la cabeza el señor D. Francisco de Toledo, Virrey que fué de estos reynos y de la coya doña María Cusi Huarca Coya.*—*Información jurídica para la fundación de una Capellanía de Misas, 1645.* Pub. el P. Ambrosio Morales O. P. Revista del Instituto Americano de Arte, Cuzco, junio de 1944. pág. 13 y sigs.

El 27 de marzo de 1575 aparece doña María Manrique Coya, "biuda mujer que soy de don Diego Sayre Topa inga difunto que Dios aya", otorgando poder para pleitos a don Juan Guinea de Alarcón. Cf. *Protocolo del Escribano Luis García, Cuzco, año de 1565.* fs. 523 vta. Bib. Nacional de Lima.

(9) Domingo Angulo, *El Monasterio de Sta. Clara de la Ciudad del Cuzco* "Libro original que contiene la fundación del Monasterio de Monjas de Señora Sta. Clara desta ciudad del Cuzco". Cf. Revista del Archivo Nacional del Perú, Lima, 1938, tom. XI, ent II, pág. 158.

jer más destacada de su propia familia; y la impuso como condición de cualquier agible pacto con las autoridades españolas. Otro de los aspirantes a la mano de la "bella hija de Sayri Túpac", como la llama el P. Altamirano, sería don Cristóbal Maldonado, el cual suscitó un dilatado y enredoso proceso que siguió ventilándose cuando doña Beatriz había ya tomado estado (10).

Empero, el ganador de la hija de Sayri no sería su imperial primo ni su osado raptor, sino, como ya dijimos, el capitán don Martín García de Loyola, tercero de este nombre y caballero de la orden de Calatrava, del más rancio abolengo y sobrino nieto de San Ignacio de Loyola, como hijo que fué de don Martín García de Loyola, sobrino del Santo, y de doña María Nicolás de Oyanguren, casados en la villa de Azpeitia, el 16 de diciembre de 1540. Entroncaba así la estirpe de los Incas del Perú con la más antigua y legendaria nobleza de Vizcaya (11). Con poca discreción había solicitado Loyola la merced de agregar en su escudo de armas la cabeza del Inca ajusticiado y el Virrey Toledo expresa, en carta a S. M. del 24 de setiembre de 1572... "lo cual yo le concedí". No era muy digno este aditamento en los blasones del marido de la sobrina de Túpac Amaru y probablemente por esta razón el Consejo Real de Indias se pronunció en forma negatoria en punto a esta pretensión del valido de Toledo.

Aún después de haber contraído tan ventajosa alianza, celebrada con ceremonias de gran lustre y de señorial magnificencia, y no empecé el hecho de haber sido el capitán don Martín García de Loyola caballero de probada lealtad, doña Beatriz seguía suscitando recelos, como ocurriera años atrás con la hija mestiza de don Francisco Pizarro. Así, en la carta del año 1582, el Licenciado don Diego López de Zúñiga, visitador de la Real Audiencia de La Plata, menciona entre varios cargos contra Loyola, ex-corregidor de Las Charcas, "el haber dicho que intitularía Reyna desta tierra a doña Beatriz su muger".

En 1591 fué nombrado Loyola gobernador de Chile y esta designación, que se atribuyó a gestiones de don Pedro Gutiérrez Flores, ex-consejero de Toledo y miembro del Consejo de Indias, fué muy mal recibida "por todo género de gente" y motivó la protesta del propio Virrey del Perú. Así, en carta del 28 de abril de 1592, don García Hurtado de Mendoza expresaba

(10) En 1583 fué nombrado Loyola Gobernador de Río de La Plata, pero, como expresa el Virrey del Perú en carta de 17 de febrero de ese año, no salió para su destino porque, para poder llevarse a su mujer tenía que concluir el pleito matrimonial con Cristóbal de Maldonado y ese era "negocio ynacabable". Cf. Roberto Levillier, *Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVI, Madrid, 1925*, tom. IX, pág. 260.

(11) El ceñido carácter de mera *Introducción* a un documento que reviste esta nota nos excusa de mayores colaciones bibliográficas. En el capítulo pertinente de nuestra monografía *La descendencia de Huayna Cápac*, puntualizamos pormenores de la biografía de doña Beatriz y de su hija la Marquesa de Oropesa y estudiamos, a la luz de documentación inédita, todo lo referente a los Marquesados de Oropesa y de Alcañices que radicaron en la descendencia de ese Inca, por vía de su hija la precitada doña Beatriz Clara Coya. Cf. Ella Dunbar Temple, *La descendencia de Huayna Cápac*, Cap. VIII; *La descendencia de Sayri Tupac y el Marquesado de Oropesa* (Tesis Universitaria, 1946). Bib. del Seminario de la Facultad de Letras. Univ. Mayor de San Marcos.

que a Loyola se le tildaba de "gran mercader, muy mísero y no soldado". En otras comunicaciones reiteraba sus cargos contra el antiguo protegido del Virrey Toledo aludiendo, nuevamente, a su escasa pericia militar y a su menguada reputación de varón codicioso de bienes materiales, "apretado y muy amigo de adquirir hacienda por todas las vías que puede"; reparos similares a los que se le hicieron a raíz de su anterior actuación como gobernador de Potosí.

Por orden del Virrey, Loyola partió directamente a Chile sin detenerse en el Cuzco donde se hallaba su mujer. Doña Beatriz le siguió en 1592 y se afincó en Concepción, lugar donde acaeció el nacimiento de su única hija, doña Ana María Coya de Loyola. Muy pocos años después, el 23 de diciembre de 1598, el capitán don Martín García de Loyola dejaría la vida en esas tierras de Chile, a raíz de un sorpresivo ataque de los araucanos en Curalava (12). Del cráneo del sobrino nieto de San Ignacio de Loyola se servían los indios en sus fiestas idólatras "para escarnio de la Nación española", hasta que fuera restacado por el Marqués de Baidés en las paces de 1641.

En 1599, por orden del Marqués de Salinas (13), regresó de Concepción esa mujer de contornos de vida tan sugestivos. Residió, ya al cabo de su existencia, en la ciudad de Los Reyes, en unión de su hermana, la citada doña Melchora Sotomayor Coya, de su hija y heredera doña Ana María de Loyola Coya y de una sobrina de su marido. Otorgó su testamento en esa ciudad, el 3 de marzo de 1600 y feneció sus días el 21 del mismo mes, siendo enterrada, según sus últimas disposiciones, en la capilla mayor del Monasterio de Santo Domingo.

Su hija, la Coya Ana María García Sayri Túpac Oñez de Loyola, fué enviada a España y nombrada, por cédula real del 1º de marzo de 1614, Marquesa de Santiago de Oropesa en el valle de Yucay (14). Tomó estado, el 23 de junio de 1611, con el linajudo caballero santiaguista don Juan Enríquez de Borja, de la más alta nobleza española, procedente de las casas de los Duques de Gandía y de Alcañices, hijo de don Alvaro de Borja y de su sobrina doña Elvira Enríquez de Almansa, Marquesa de Alcañices, y nieto por vía paterna de San Francisco de Borja, Duque de Gandía, y de doña Leonor de Castro. Se acrecentaba así, nuevamente, el linaje de Manco Inca al entroncar con la señera estirpe de San Francisco de Borja (15).

(12) Cf. *Archivo de Indias. Audiencia de Lima*, 33. Se contienen allí interesantes relaciones sobre la muerte de Loyola. Un sobrino del gobernador, don Martín García de Ayanguri (sic), murió con él.

(13) *Carta del Virrey Velasco* del 15 de junio de 1599. Cf. *Archivo de Indias Aud. de Lima*, 33.

(14) El P. Vargas Ugarte S. J. equivoca la fecha de la concesión de este título a Doña Ana. La cédula real es del año 1614 y no de 1618. como sostiene el precitado historiador. Cf. Vargas Ugarte, *Títulos nobiliarios en el Perú*. Rev. Histórica, Lima, 1942, t. XV, entre. III pag. 294.

(15) Diego Francisco Altamirano, ob. cit. p. 155: "Aquí no es justo pasar en silencio que habiendo la dicha Marquesa de Oropesa, hija del sobrino de San Ignacio de Loyola, contraído matrimonio con Don Juan de Borja, nieto de nuestro ilustre General III San Francisco de Borja, se enlazaron en la sangre los dos nobilísimos linajes de Borja y

Por los años de 1615 pasaron los Marqueses de Oropesa al Perú, en compañía del virrey don Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache. El mayorazgo de doña Ana, el caballero de Santiago don Juan Enríquez de Almansa y Borja Inga Loyola, nacido en Lima el 29 de diciembre de 1615 y en quien recayeron los Marquesados de Alcañices y de Oropesa, casó con doña Ana de la Cueva Enríquez, hija del Duque de Alburquerque y por su madre, doña Ana Enríquez de Cabrera, nieta del Duque de Medina de Rioseco y de Victoria Colonna, de la nobleza de los Condestables de Nápoles. Fruto de esta unión fué doña Ana Enríquez de Almansa y Borja de la Cueva, mujer del Duque de Híjar y cuya sucesión se extinguió. A la muerte de su mujer, don Juan Enríquez de Almansa y Borja contrajo nueva unión con doña Juana de Velasco Guzmán, hija del Duque de Frías, en la cual hubo a doña Teresa Enríquez de Almansa Velasco, novena Marquesa de Alcañices, que casó con don Luis Enríquez de Cabrera y Toledo, octavo Duque de Medina de Rioseco por la muerte de su hermano el célebre Almirante de Castilla don Juan Tomás Enríquez de Cabrera (16). Doña Teresa, a instancias de doña Mariana de Austria, madre de Carlos II, cedió la casa solar de Loyola a S. M. para que se fundara en ella un local de la Compañía de Jesús.

* * *

En su testamento que se publica por primera vez (17), expresa doña Beatriz Clara Coya ser natural del Cuzco, hija de Sayri Túpac y de doña María Cusi Huarca, su hermana y legítima mujer, y declara por su hija y heredera universal a doña Ana María de Loyola "que será de edad de quatro años poco más o menos".

Después de las limosnas y mandas de rigor, señala legados a su servidumbre compuesta de 6 doncellas y un paje, a su hermana doña Melchora de Sotomayor y a doña Isabel de Sosa, "mujer de calidad" que había criado desde su nacimiento a doña Ana; y encarga expresamente que la pequeña sobrina de don Martín García de Loyola, doña Leonor de Loyola, se eduque con su hija y que ésta "haga con ella como compañera suya y su sangre".

Declara como sus bienes 11,440 pesos de oro que su marido había remitido desde Chile consignados a don Domingo de Garro para que los enviara a España y que estaban en poder de Lope de Munive; lo que le perteneciere de 2,000 ducados de renta colocados sobre las sedas de Granada, a más de los réditos; lo que le tocare de la herencia de su madre "sobre que hay partición entre los herederos"; un obraje, huertos y molino y demás tierras en

Loyola, como lo estaban antes los dos Santos en un mismo espíritu, que había heredado el Santo Borja, como primogénito en la santidad de su gran Padre Loyola".

(16) Cf. Nota 11.

(17) *Protocolo del Escribano Juan de Mendieta*. Los Reyes. Año de 1600. Ms. Bib. Nac. de Lima. Conviene anotar que el protocolo en referencia se encuentra en el Archivo Nacional del Perú y que de él han sido desglosadas esas hojas que contienen el testamento de la Coya. Además, a fs. 385 del mismo registro figuraba su codicilo y a fs. 18 una cesión y poder en causa propia a Garro, pero estos folios han, asimismo, desaparecido del protocolo original.

el valle de Urubamba; el repartimiento de Pucara, Yucay, Jaquijahuana y demás, en el cual había de suceder su hija y heredera; y el menaje de casa, plata labrada, alhajas y esclavos.

Nombra como tutor y curador de la persona y bienes de doña Ana al Comendador don Domingo de Garro, caballero del hábito de San Esteban, en mérito de la "muchacha y buena amistad que siempre así en vida como en muerte a tenido con el Gov.or Martín García de Loyola mi Sor". En este caballero, que era antiguo en el Reino, adinerado y de gran figuración (18), deposita la coya toda su confianza, dándole poderes sin limitación para entender de sus bienes "porque todo lo fio de su xpianidad y de las muchas y buenas obras que siempre me a hecho como persona que save todos mis negocios", agregando que "si no fuera por él no me obiera sustentado yo y mi hija casa y familia".

Con ser tan rica encomendera y casada de modo tan principal, parece que doña Beatriz atravesó por dificultades económicas en Chile y a su regreso, porque además de declarar que es deudora de don Domingo de Garro, enumera una serie de alhajas y preseas que fueron gala suya y que estaban empeñadas en el Cuzco. La tan mentada avaricia de don Martín García de Loyola pudo tener poca parte en esas penurias de su mujer.

Al propio tutor de su hija le encarga que, en cumplimiento de un voto hecho por ella y su marido si Dios les concedía descendencia, que no la hubieron por largos años, depositara a doña Ana en un convento hasta "que tenga edad y se le diga quando tenga uso de rrazon para que a ella le conste de la boluntad de sus padres y ella escoja el estado que le pareciere mejor y le ditare su voluntad".

Albaceas y testamentarios designados por doña Beatriz, además de

(18) En carta del Virrey Velasco se recomienda a Garro como benemérito para que el Rey le haga merced. El Virrey dice de él que es "hombre entero, inteligente en papeles y quantas, casado y Rico de 50 as. para arriva antiguo eneste rei?". Cf. Arc. de Indias. Aud. de Lima, 34.

Garro fué Alcalde del Ayuntamiento de Lima los años de 1585, 1594, 1599, 1602 y 1605. Cf. Pedro N. Vidaurre, *Relación Cronológica de los Alcaldes que han presidido el Ayuntamiento de Lima desde su fundación hasta nuestros días*, Lima, 1889. págs. 16, 18, 19, 20 y 22.

La tutela y curatela de la persona y bienes de doña Ana María le fué discernida a Garro en la ciudad de Los Reyes el 23 de marzo de 1600, ante el Alcalde ordinario don Joseph de Agüero. En ejercicio de su cargo de tutor figura Garro en el curso de ese año otorgando diversos poderes e iniciando o prosiguiendo juicios o ejecuciones por pago de sumas adeudadas a la testamentaria de la coya doña Beatriz. Tenemos así, entre otros, los dados, el 1^o de abril, a favor del abogado cuzqueño, Lic. Cabrera, y el 29 de agosto a Juan Márquez de la Plaza, etc.; y la causa seguida contra Domingo de Heraso, el 26 de octubre de ese mismo año, por cantidad de pesos. (Cf. *Protocolos varios*, Biblioteca Nacional del Perú. Sec. Ms.) El 26 de abril de 1600 otorgó Garro un poder a Francisco de la Paca y a Domingo de Izaguirre para que se apersonaran en defensa y cautela de los derechos de Ana María a la tercera parte de un juro de 2000 ducados de renta anuales sobre las sedas de Granada, acreencia mencionada por doña Beatriz en su testamento. *Protocolo de Juan de Mendieta*, fs. 258 vta. y sigs. Bib. Nac. del Perú, Cf. nota 4.

El 28 de abril del mismo año, don Mateo Roca otorgó escritura de reconocimiento de deuda de 200 pesos corrientes, de a 9 rs. cada peso, a favor de los herederos de doña Beatriz Clara y de don Domingo de Garro, tutor de Ana María de Loyola. Id. *Protocolo de Juan de Mendieta*, Bib. Nac. p. 294 vta.

Garro, fueron el Padre Maestro Fray Juan de Lorenzana, prior del convento de Santo Domingo, varón de alta literatura que perteneció al claustro de la Universidad de San Marcos y fué confesor de Santa Rosa de Lima, y fray Diego de Corvalán, asimismo figura prestigiosa del mencionado convento.

Aparte de los ordenamientos meticulosos, el testamento es un hilo conductor para penetrar en el espíritu de esta noble india de vida y destino singular. Se siente en el documento, a pesar del protocolo curialesco, como un lejano y casi impalpable eco de otra voluntad y de otra fé. Una vez más, otro descendiente de Manco Inca parece recoger el remoto legado del fundador de la estirpe.

Doña Beatriz se llama a sí misma simplemente "la coya Doña Beatriz" y escuetamente dice que fué casada y velada, según orden de la Santa Madre Iglesia, con don Martín García de Loyola, pero no tiene para el capitán español que había hallado tan cruel y lastimoso fin, la ofrenda de una frase cariñosa de viuda dolida por la irreparable pérdida. Ordena misas por las ánimas de "algunos yndios y otras personas en este Reyno de que no puedo tener ni tengo memoria", y no guarda, en cambio, igual memoria piadosa para don Martín García Oñez de Loyola, muerto dentro de un credo y sin contrición. Es su estirpe imperial, y no su orgullo de mujer de un caballero de la más rancia nobleza española, la que inspira algunas de las disposiciones de este testamento, que bien podría haber sido suscrito por su madre, Doña María, la nostálgica desterrada de Vilcabamba.

Pide que al tiempo de su fin su cuerpo sea enterrado en el Monasterio de Santo Domingo de la ciudad de los Reyes y ordena que el día de su enterramiento "se bistan beynte y quatro yndios e yndias pobres de manta y camiseta los barones y las mujeres lliquilla y acxo qes. su bestido los quales lleben hachas encendidas el dho. dia delante de mi cuerpo". Finalmente, especifica que tiene entre sus bienes "un obraje y guertas y molino y las demas tierras en el balle de urubamba q. se llama quispe guanca distrito del cuzco qu. estos bienes los poseo y herede de mi padre y abuelos de parte de padre por la qual Razon quiero y es mi boluntad qesto. no se benda jamas sino que siempre este en pie por posesion pa. mi hija en memoria de mi linaje y antigüedad del".

Intacto seguía en esas horas postrimeras su orgullo, condigno orgullo, por el ancestro paterno. En la que fuera mujer del muy noble caballero de Calatrava persistía en alentar la altiva casta de Manco Inca.

Diciembre de 1948.

EL TEXTO

Testamento de la coya da. Beatriz viuda de Mrn Garcia de Loyola veza. de la ciudad del Cuzco. Su Cobdicilo esta a f. 385 deste rextro. y a f. 18 la cesion y poder en causa propia a dn. domingo del Garro pa. qe. se pagase la qe. le devia.—

En el nombre de Dios todopoderoso y de la santisima virgen Maria nra. sa. (roto) dre suya cuya yntersecion y de los (roto) santos y santas de la corte del cielo llamo e ynboco y ansi mediante su fabor e ayuda sea notorio a los questa ca. de testamto. e

ultima voluntad vieren como yo la coya doña beatriz viuda muger que fui del governador martin gra. de loyola caballero del abito del Calatraba my señor qe. sea en gloria hija legitima que soy de don diego sayre topa ynga yupangui y de la coya doña maria cusi guarcay su hermana y legitima muger difuntos que sean en gloria vecina de la ciudad del cuzco y al preste. Resydenente en esta ciudad de los rreyes del piru estando enferma del cuerpo y sana de la vold. y en my juio. y entendimyo. natural y cunplida memoria tal qual dios nro. sseñor fue servido de me dar creyendo como firmamte. creo en todo lo que tiene y confiesa la santa yglesia Romana con la qual fee y crehencia e vibido e tengo de bibir y morir y ansi mediante la dha yntersecion Referida y debaxo del anparo della deseando salbar my anyma e ponella en verdadero camyno y carrera haciendo lo que todo (roto) cristiano debe hazer otorgo y conozco que hago y ordeno my testamto. y boluntad en la mana. sigte.

primeramente encomiando mi anima a dios q. la crio y Redimio con su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de q. fue formado

1 yten mdo. q. si dios nro. sr. fuere servido de me llebar desta presente bida mi cuerpo sea enterrado en el monestro. del sr. santo domingo desta ciudad en la capilla mayor en el lugar que a mis albaceas le pareciere conforme a mi calidad

2 yten mando que aconpañen mi cuerpo el dia de mi entierro el dean y cabildo de la sta. yglesia mayor desta ciudad con los curas y sacristanes della llebando cruz alta

3 yten mdo. qel. dia de mi entierro si fuere ora y sino otro dia siguiente se me diga una misa cantada con su biligia ofrendada de pan y vino y cera de cuerpo prete. y se de la limosna qes. costumbre

4 yten mando qel. dia de mi entierro u otro sigte. se digan por los frayles del dho convento de sr. sto. domingo todas las misas Recadas q. se pudieren decir por los sacerdotes de dho conbento y se les de la limosna acostunbrada las quales misas se digan por mi anima

5 yten mando aconpañen mi cuerpo el dia de mi entierro seis frayles de cada horden de las quatro mendigantes qestan esta ciudad/ de sto. domingo sn. franco. sn. agustin y la mrd.

6 yten mando que se digan por mi anima quatrocientas misas Recadas Repartidas en los dhos quatro monesterios suso Referidos y si fuere posible se digan en los altares de anjma y se le de la limosna acostunbrada

7 yten mndo qel dia de mi enterramyto se bistan beynte y quatro yndios e yndias pobres de manta y camiseta los barones y las mujeres lliquilla y axco qes. su bestido los quales lleben hachas encendidas el dho dia delante de mi cuerpo como es costumbre

8 yten mando q aconpañen mi cuerpo el dia de mi entierro las cofradias de nra. sa. del Rosario el smo. sacramento la beracruz y sta. catalina de Sena y se les de la limosna acostunbrada.

9 yten mando se den de limosna de mis bienes ochocientos pesos corrientes

de a nueve Reales Repartidos en esta manera/ cient ps. corrtes. a la caridad/
 otros ciento a la cofradia de los juramentos/ otros ciento al ospital de San diego/
 otros ciento al ospital de San andres otros ciento al ospital de sa. Santa ana
 otros ciento al ospital del espiritu sto. otro sciento al ospital de San pedro y
 otros ciento a los pobres de las carceles desta ciudad y corte

10 yten mando a las mandas forcossas un pesso a cada una con q. las aparto
 de mis bienes

11 yten mando quiero y es mi voluntad que de mis bienes y hazienda se
 le den y paguen a mi hrna. doña melchora de sotomayor questa en mi compañia
 diez mill pesos ensayados para ayuda de su Remedio esto cabiendo en el quin-
 to de mis bienes ques lo q. conforme a dro. puedo mandar lo qual le mdo. cun-
 plido el funeral y en aquella bia y forma que mas y mejor puedo y a lugar de
 dro. pa. ella y pa. sus herederos e quien ella quissiere sin obligaon. ni gravamen
 ninguno y no cabiendo esta dicha manda en el dho. quinto le mando todo aquello
 q. hecha la quenta cupiere en el dho. quinto como dho. es

12 yten declaro q. yo tengo en mi cassa una donzella q. la crie en ella des-
 de que nacio llamada doña beatris velez a la qual mdo. se le den de mis bienes
 dos mill pesos ensayados los quales mando se le den y paguen a la suso dha.
 por el mucho y buen servio. q. me a hecho y deciaro serle deudora dellos

13 yten declaro que ansi mesmo tengo en mi cassa y servicio a catalina abad
 donzella que a muchos años que me sirve y a servido muy bien desde q. tiene
 uso de Razon pa. en pago de lo qual mando q. se le den de mis bienes un mill
 y quitos. pesos ensayados questos declaro serle deudora dellos por el servio. q.
 me a hecho

14 yten declaro que tengo en mi casa a doña ysabel de Sosa la qual me a
 servido tiempo de quatro años y me a criado a mi hija doña ana maria de loyola
 por el qual serbicio y crianca q. le a hecho mando se le den y paguen de mis
 bienes un mill y quitos. pesos de plata ensayada esto por la bia de deuda por q.
 si obiesse de pagar el dho. servio. y crianca no se les paga con la dha. cantidad
 por ser mujer prencipal

15 yten declaro q. yo tengo en mi casa y servicio tres donzellas llamadas
 franca. de herrera/ doña ana curita doña Catalina de sossa las quales me an
 servido y por el servio. que me an hecho les mando se le den y paguen de mis
 bienes a cada una dellas quinientos pesos corrientes pa. ayuda a su casamyto. y
 tomar estado

16 yten declaro que yo tengo en mi casa otra niña pequeña llamada doña
 leonor de loyola ques sobrina del governador martin garcia de loyola mi sor.
 qes. en el cielo mando q. la dha. niña se crie y este con mi hija doña ana ma-
 de loyola su prima a la qual mando la tenga en su compañia y la sustente y
 haga con ella como compañia suya y su sangre

17 yten declaro q. yo tengo en mi servicio por mi paje a don franco. ponze
 de leon el qual me a servido tiempo de siete años mando q. se le den en pago
 del dho. servio de mis bienes quinientos pesos corrtes. de a nueve Reales

18 yten declara q. yo fuí cassada y belada segun horden de la Sta. madre
 yglesia de rroma con martin garcia de loyola caballero del avito de calatrava
 governador q. fue del Reyno de chile mi sr. que este en el cielo y durante nro.
 matrimonio obimos y proqueamos por nra. hija legitima a doña ana maria de
 loyola q. sera de edad de quatro años poco mas o menos declarola por tal nra.
 hija litigima y heredera

19 yten declaro q. por quanto a mi me an servido algunos yndios y otras
 personas en este Reyno de que no puedo tener ni tengo memoria y pa. descargo
 de mi conciencia mando que se digan en el monasterio de señor santo domingo
 desta ciudad quinientas misas Recadas por las animas de las tales personas a
 quien soy a cargo del dicho servicio de q. no tengo al preste. memoria

- 20 yten declaro q. tengo por mis bienes honze mill y quatrocientos y quarenta pesos de oro q. el governador martin garcia de loyola mi sr. enbio a esta ciudad del Reyno de chile consignados a domingo de garro pa. q. el los enbiasse a los reynos despaña a domingo de herasso a quien el dho. governador los enbiava y el dho. domingo de garro los enbio a españa guardando el horden del dho. governador los quales dhos. pesos Recivio el dho. domingo de heraso de lope de munibe q. los llevo y el dho. domingo de heraso los bolvio a dejar en poder del dho. lope de munibe como parecera por los Recaudos y claridad q. dello dara el dho. domingo de garro de los quales dhos. pesos yo tengo dado poder en causa propia a el dho. domingo de garro para q. cobre dellos y se haga pago de toda la cantidad de pesos de oro e plata q. yo le devo ansi por el dho. governador mi sr. a quien se los abia prestado como la cantidad de pesos que por mi a pagado a diferentes personas y dineros q. me a dado pa. mi gasto y sustento q. si no fuera por el no me obiera sustentado yo y mi hija casa y familia y aprobando el dho. poder y declaron. otorgada ante el preste. escrivo. mando que se le pague a el suso dho. domingo de garro todo aquello quel dixere le devo por que del tengo entera satisfacion que no pedira mas de lo q. se le deve lo qual declaro por deuda liquida preferida a todas las demas por aver sido pa. mi sustento sin q. tenga el dho. comendador domingo de garro nescesidad de hazer diligencia ninguna pa. probar la dha. deuda sino q. solo baste pa. pagarselo su pedimiento simple porq. todo lo fio de su xpiandad y de las muchas y buenas obras q. siempre me a hecho como persona q. save todos mis negocios y si es nescesario en su favor otorgo contrato executibo con las solemnidades nescesarias
- 21 yten declaro q. yo tengo ansси mesmo por bienes mios lo que pareciere pertenecerme de los dos mill ducados de Renta qestan sobre las sedas de granada con los Reditos que de muchos años aca no se an cobrado de q. dara claridad el dho. domingo de garro mdo. q. se cobre lo q. se me debiere
- 22 yten declaro q. tengo por mis bienes lo q. me pertenesciere por la herencia de mi madre sobre que ay partission entre los herederos mdo. q. se cobre lo q. se me debiere
- 23 yten declaro Por mis bienes un obraje y guertas y molino y las demas tierras en el balle de urubanba q. se llama quispe guanca distrito del cuzco qestos bienes los poseo y herede de mi padre y abuelos de parte de padre por la qual Razon quiero y es mi boluntad questo no se benda jamas sino que siempre este en pie por posesion pa. mi hija en memoria de mi linaje y antiguedad del
- 24 yten declaro que ansi mesmo tengo por mis bienes el Repartimyto. de pucara yucay xaquixaguana y los demas ynclusos en los dhos. Repartimientos q. rrentan la cantidad de pesos q. parecera por la tassa de los dhos. Repartimientos de que tiene claridad el comendador domingo de garro en los quales yndios y rrepartimientos sucede la dha. mi hija doña ana ma. de loyola.
- 25 yten declaro q. yo deje en chile en poder de alejandre de candia mercader cantidad de plata labrada Ropa escritorios sillas de tropelo. y otras cosas de balor a el qual se le deben sobre lo suso dho. cerca de mill ps. en oro mdo. q. se le pague y todas las dhas. cosas se traygan a esta ciudad y se bendan por mis bienes
- 26 yten declaro q. tengo por mis bienes demas de los suso dhos. los sigtes.
- 27 una negra nonbrada ma. bran. con tres hijos suyos nonbrados maria onofre y sebastian
- 28 un negro nonbrado mateo
- 29 una negra nonbrada maria marta q. tiene dos hijos nonmbrados margarita y hernando
- 30 yten otro negro que se quedo en chile llamado Rafael
- 31 yten declaro q. tengo por mis bienes una cadena de oro y una cesta de

plata y una joya colgada de la cadena con una sarta de perlas q. todo esta en poder de Joan ochoa de apallea todo enpeñado en cantidad de seiscientos pesos escasos mdo. se le paguen y se cobren las dhas. preseas

32 yten declaro q. yo dexé enpeñado en el cuzco en poder de Juan de Rodas mercader un pomo de oro con Rubies y diamantes enpeñado en ciento y cincuenta ps. poco mas o menos mando q. se le paguen y se cobre la Joya

33 yten declaro q. en poder de los oficiales Reales del cuzco tengo cantidad de botones de oro y una sarta de perlas con una cruz de perlas netas enpeñadas en lo q. pareciere por los libros Reales mdo. q. se saquen y se paguen lo q. se debiere por los dhos. libros rreales

34 yten declaro q. yo dexé en el cuzco en poder de san Joan de loyola un agua manie de plata q. era del san Joan de loyola mdo. q. se cobre

35 yten declaro q. yo devo aquello q. pareciere por escrituras y cédulas y y otros Recaudos que de todo ello tiene mema. el comendador domingo de garro mando q. todo lo q. pareciere dever se pague

36 yten mando q. se paguen a diego nuñez de figueroa dos paños de narices guarnecidos el uno de oro y el otro de aljofar q. le dio a el gobernador mi señor para mi mando q. por ellos se le paguen cien pesos q. me parece q. podrian baler

37 yten declaro q. yo tengo en mi cassa y servicio a marina de leon mas a de ocho años mando q. por el servio. que me a hecho se le den y paguen de mis bienes un mill ps. corrientes de a nueve Reales

38 yten declaro q. San Joan de loyola vzo. del cuzco tuvo poder del gobernador mi señor y en virtud del a mucho tiempo que a cobrado y administrado mis haciendas y tributos mando q. se le tome cuenta de todo lo q. fuere a su cargo y lo q. debiere el suso dho. se cobre del y se haga esto por mis albaceas con mucho cuydado y diligencia conforme a la provision. q. enbiado a el cuzco pa. ello

39 yten nonbro y dejo por tutor y curador de la persona y bienes de la dha. doña ana ma. de loyola mi hija y del dho. gobernador martin garcia de loyola mi señor a domingo de garro caballero del avito de sr. sant esteban vzo. desta ciudad de los Reyes a el qual Ruego y pido por mrd. acete el dho. cargo de tal tutor y curador y lo haga con ella como yo confio de su mucha xpiandad y de la mucha y buena amistad q. siempre ansi en vida como en muerte a tenido con el govor. martin garcia de loyola mi sor. y con sus cosas y pido a las justicias de su magd. le desciernan el tal cargo

40 yten declaro que antes que el dho. comendador martin garcia de loyola mi sor, e yo tubiessemos la dha. nra. hija hizimos Boto y promessa de que si dios nro. sr. fuese servido de nos dar hijos si fuese Baron fuese frayle y si fuese hembra fuese monjay pa. questo tenga efeto si dios nro. sr. fuere dello servido quiero y es mi boluntad que el dho. domingo de garro su tutor y curador si dios nro. sr. fuere servido de llebarme desta enfermedad la meta en uno de los conventos de monjas desta ciudad el que le pareciere donde se crie y dotrine hasta q. tenga edad y se le diga quando tenga uso de rrazon pa. que a ella le conste de la boluntad de sus padres y ella escoja el estado que le pareciere mejõr y le ditare su voluntad

41 y para cumplir y pagar este mi testamto. mandas y legados en el qdos. dexo y nonbro por mis albaceas y testamentarios a el dho. domingo de garro y a el padre maestro fray Jun. de lorencana prior del conbento de sr. sto. domingo desta ciudad y fray diego gorbalan de la dha. horden de sto. domingo a todos juntos y a cada uno ynsolidun y a el dho. domingo de garro por tenedor de Bienes a los quales doy poder y facultad pa. q. entren en mis bienes y los Resciban y cobren e vendan en almoneda o fuera della como les pareciere sin q. se

le tome mas quta. de aquella q. el dho. domingo de garro diere el qual dho. poder les doy con libre y jenal. administracion

42 e cumplido e pagado este mi testamento mandas y legados en el contenidas dexo y nonbro por mi unibersal heredera en el rremaniente que quedare a la dha. doña ana maria de loyola mi hija y del dho. govor. martin garcia de loyola mi señor y marido la qual quiero y es mi boluntad q. los herede con la bendicion de dios y mia

Pie 43 e Reboco y anulo e doy por ninguno y de ningun balor y efeto todos y qualesqer. testamtos. mandas y codicilios que antes deste aya fecho y otorgado porque quiero que no balgan ni hagan fe en Juio. ni fuera del/ salvo este que aora hago y otorgo porq. este quiero q. balga por mi ultima voluntad en testyo. de lo qual otorgue la preste. carta ante escrivo. puo. della en la ciudad de los rreyes en tres dias del mes de marco de mill y seiscientos años y la otorgante a quien yo el preste. escrivo. puo. doy fe q. conozco lo firmo de su nme. siendo prestes. por testigos Baltasar de lete esteban de loyola y franco. de aguilera y Juan alvarez don pedro de baldivia rresidentes en esta ciudad.— la coya doña beatriz.— Passo ante my. Jun. de mendieta. Scrivo. puco. dros. 20 rls.